



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

15563/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°15563/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado la información referente a: "Certificación de expediente clínico a nombre de paciente [REDACTED]: [REDACTED]. Expediente ubicado en Unidad Médica Usulután." se hacen las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Usulután del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que la información solicitada fue generada desde el año 2009, en un período mayor a cinco años, por lo que es procedente aplicar lo dispuesto en el Art. 71 de la LAIP, ampliando el plazo inicial de diez días hábiles a veinte días hábiles para continuar con la búsqueda y recopilación de la información.

Que en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se emitió resolución de ampliación de plazo a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida, en virtud de la antigüedad de la misma, la cual data del año 2009, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes cinco de diciembre del presente año del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Asimismo, en fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés, se emitió nueva resolución de prórroga a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida; señalando como nueva fecha límite de respuesta el día martes doce de diciembre del presente año del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección de Unidad Médica Usulután del ISSS, remitió según sus registros, copia certificada de expediente clínico, a nombre de paciente [REDACTED], el cual está conformado por tres tomos; Tomo I consta del folio 01 al 150, Tomo II consta del folio 151 al 300, Tomo III consta del folio 301 al 3016, siendo en total 316 folios útiles, y se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar su Documento Único de Identidad en original

Asimismo, se le comunica que, el costo de reproducción de la información es de dieciséis dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$16.44), lo que corresponde a 411 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
G.M.

